

Itaipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE:

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO **00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00216/ITAIPEM/IP/RR/2009 Y 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día dieciséis (16) de febrero del año dos mil nueve, [REDACTADO] que en el cuerpo de la presente será referida solo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicituds del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSYSTEM**", del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información a través de seis (6) diferentes solicitudes:

- 1.- Quisiera saber si el imcuvide tiene programa operativo anual (poa), para el año 2008.
- 2.- quisiera saber en que consiste el mismo.
- 3.- quisiera saber si se cumplieron las metas del poa en el periodo que comprende del 01 de enero al 29 de septiembre de 2008.
- 4.- si por meses se cumplieron las metas del poa.
- 5.- sino se cumplieron cual fue la causa y que faltaria para cumplirlas.
- 6.- quien diseña el poa para el imcuvide.
- 7.- si ya se tiene el poa para 2009.
- 8.- en caso de ya tenerlo en que consiste y cuales son sus metas y objetivos. (sic)



EXPEDIENTES 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

*Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o
expediente de la solicitud
00392/IMCUFIDE/IP/A/2009*

- 1.- Quisiera saber si el imcuvide tuvo programa operativo anual (poa), en el año 2006.
- 2.- quisiera saber en que consiste el mismo.
- 3.- quisiera saber cuales eran sus metas y si se si se cumplieron las metas de dicho poa en dicho año.
- 4.- si por meses de dicho año se cumplieron las metas del poa.
- 5.- sino se cumplieron cual fue la causa y que falto para cumplirlas.
- 6.- quien diseño los poas para el imcuvide en dichos años y como se llaman las personas fisicas que lo elaboraron y su cargo.
- 7.- se me escanee dicho poa con todos sus anexos.

*Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o
expediente de la solicitud
00345/IMCUFIDE/IP/A/2009*

- 1.- Quisiera saber si el imcuvide tuvo programa operativo anual (poa), en el año 2003.
- 2.- quisiera saber en que consiste el mismo.
- 3.- quisiera saber cuales eran sus metas y si se si se cumplieron las metas de dicho poa en dicho año.
- 4.- si por meses de dicho año se cumplieron las metas del poa.
- 5.- sino se cumplieron cual fue la causa y que falto para cumplirlas.
- 6.- quien diseño los poas para el imcuvide en dichos años

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

y como se llaman las personas físicas que lo elaboraron y su cargo.

7.- se me escanee dicho poa con todos sus anexos.

Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud
00347/IMCUFIDE/IP/A/2009

- 1.- Quisiera saber si el imcuvide tuvo programa operativo anual (poa), en el año 2002.
- 2.- quisiera saber en que consiste el mismo.
- 3.- quisiera saber cuales eran sus metas y si se si se cumplieron las metas de dicho poa en dicho año.
- 4.- si por meses de dicha año se cumplieron las metas del poa.
- 5.- sino se cumplieron cual fue la causa y que falto para cumplirlas.
- 6.- quien diseño los poas para el imcuvide en dichos años y como se llaman las personas físicas que lo elaboraron y su cargo.
- 7.- se me escanee dicho poa con todos sus anexos.

Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud
00348/IMCUFIDE/IP/A/2009

- 1.- Quisiera saber si el imcuvide tuvo programa operativo anual (poa), en el año 2001.
- 2.- quisiera saber en que consiste el mismo.
- 3.- quisiera saber cuales eran sus metas y si se si se cumplieron las metas de dicho poa en dicho año.



IMCUFIDE

EXPEDIENTES 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

4.- si por meses de dicho año se cumplieron las metas del poa.

5.- sino se cumplieran cual fue la causa y que falto para cumplirlas.

6.- quien diseño los poas para el imcuvide en dichos años y como se llaman las personas fisicas que lo elaboraron y su cargo.

7.- se me escanee dicho poa con todos sus anexos.

*Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud
00349/IMCUFIDE/IP/A/2009*

1.- Que es el poa en el imcuvide.

2.- como se diseña el poa.

3.- cuando se tiene que diseñar y si es que hay un plazo maximo.

4.- Qual es la finalidad del poa.

5.- donde se realizan los poas del imcuvide.

6.- para que se realizan los poas.

7.- por que se realizan los poas.

8.- desde cuando se realizan los poas.

9.- quien realiza los poas.

10.- en que consiste los poas.

11.- se me escanen los cinco ultimos poas del imcuvide que ha realizado junto con los anexos que se tengan de los mismos.

12.- cuales son las metas u objetivos de los ultimos cinco poas.

13.- que metas u objetivos no se cumplieron en los ultimos cinco poas y cual fue la razon por la que no se cumplieron en los ultimos cinco poas.

14.- cuales son los 9 proyectos que existen en los poas, como se llaman, y en que consisten.

15.- quisiera saber si en los ultimos cinco poas siempre han sido en igual numero de programas o han variado, en



EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

caso de variación cuáles se tenían de más o de menos, cual es el nombre de los mismos y en que comprenden.

16.- en caso de haber cumplido con todas las metas en los poas de hace cinco años a la fecha saber como cumplieron y cuales eran las metas, que hicieron para cumplir con las mismas.

17.- quienes son las autoridades administrativas que participan en realizar los poas, por departamentos, jerarquías y subdirecciones o directivos, cual es el nombre de los que en su momento realizaron los poas de los últimos 5 poas.

18.- para que dia se tendrá el poa para el año de 2009, que es lo que falta para terminarlo por completo.

19.- quisiera que se me mencionaran cuales son las metas tentativas para el poa del 2009, que finalidad tienen y me sea escaneado el anteproyecto para el poa de 2009, que al parecer ya se tiene y se está revisando pero deseo ver el ante proyecto.

20.- si ya se tiene el poa 2009 quisiera saber que se me escanee el mismo y se me diga en que consiste el mismo.

Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00349/IMCUFIDE/IP/A/2009

B) Tal y como consta los formatos de solicitud de información pública, "**EL RECURRENTE**" eligió como modalidad de entrega, para todos los casos, la de "**EL SICOSIEM**".

C) Admitidas que fueron las solicitudes de información pública, "**EL SUJETO OBLIGADO**" respondió en los siguientes términos:



ItaipeM

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE:

SUJETO:

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- Entrega de información visible en "**EL SICOSIEM**" el día diecinueve (19) de febrero de 2009.

Solicitud 00392/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a su solicitud de información:

1.- Si el IMCUFIDE cuenta con un Programa Anual 2008.
2.- El Programa Anual consiste en el desarrollo de 9 proyectos de trabajo en materia de Cultura Física y Deporte., los cuales dan atención a los diferentes sectores poblacionales, por lo me permito comentarle que dicha información podrá consultarla en la pagina de transparencia del IMCUFIDE
<http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufile>/menú, como lo hacemos
submenú, programa de trabajo

las preguntas 3,4,5 se contestan con la siguiente información, Si se cumplieron con las metas en tiempo y forma, para mayor información visitar la pagina antes mencionada.

6.- El programa Anual, se elaboran en coordinación con las diferentes áreas administrativas del IMCUFIDE, supervisado por el Titular del mismo.

7.- Si está en proceso

8.- Si está en proceso de revisión, el Programa Anual se inicia a revisar y elaborar el anteproyecto del programa anual 2009 del IMCUFIDE con las diferentes Administraciones que integran al Instituto, parte de esta revisión y autorización listan las metas y objetivos por lo que esta información que solicita se tendrá ya confirmada para el 2009.

JUNIO
2009

itaiipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE:

SUJETO:

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- Entrega de información visible en "EL SICOSIEM" el dia diecinueve (19) de febrero de 2009.

Solicitud 00345/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a su solicitud de información:

1.- Quisiera saber si el imcuvide tiene programa operativo anual (poa), para el año 2006.

Respuesta:

Si, el IMCUFIDE cuenta con un Programa Anual 2006.

2.- quisiera saber en que consiste el mismo.

Respuesta:

Consiste en desarrollar los 9 proyectos de trabajo en materia de Cultura Física y Deporte, para dar atención a los diferentes sectores poblacionales.

3.- quisiera saber si se cumplieron las metas del poa en el periodo que comprende del 01 de enero al 29 de septiembre de 2006.

Respuesta:

Si, en general en el periodo que usted solicita fueron cumplidas en tiempo y forma.

4.- si por meses se cumplieron las metas del poa.

Respuesta:

Si, en general fueron cumplidas en tiempo y forma.

5.- si no se cumplieron cual fue la causa y que faltaria para cumplirlas.

Respuesta:

En general en el periodo que usted solicita fueron cumplidas en tiempo y forma.

6.- quien diseña el poa para el imcuvide.

Respuesta:

Todas las autoridades de las Unidades Administrativas que integran el IMCUFIDE, participan en la elaboración del Programa Anual.

7.- se me escanee dicho poa con todo sus anexos.

Respuesta:

Se anexa la descripción de los proyectos que se desarrollaron en el Programa Anual 2007, (Anexo 1).

Las metas que se desarrollaron en el Programa Anual 2007 son las siguientes:

IMCIPDM

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- Entrega de información visible en "EL SICOSIEM" el día diecinueve (19) de febrero de 2009.

Solicitud 00347/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a su solicitud de información:

Respuesta:

Si, el IMCUFIDE cuenta con un Programa Anual 2003.

2.- quisiera saber en que consiste el mismo.

Respuesta:

Consiste en desarrollar los 8 proyectos de trabajo en materia de Cultura Física y Deporte, para dar atención a los diferentes sectores poblacionales.

3.- quisiera saber cuales eran sus metas y si se si se cumplieron las metas de dicho poa en dicho año.

Respuesta:

Las metas que se establecieron en el Programa Anual 2003 son las siguientes:

Si, en general en el periodo que usted solicita fueron cumplidas en tiempo y forma.

4.- si por meses de dicho año se cumplieron las metas del poa.

Respuesta:

Si, en general fueron cumplidas en tiempo y forma.

5.- sino se cumplieron cual fue la causa y que falto para cumplirlas.

Respuesta:

En general en el periodo que usted solicita fueron cumplidas en tiempo y forma.

6.- quien diseño los poas para el imcuifide en dichos años y como se llaman las personas fisicas que lo elaboraron y su cargo.

Respuesta:

Todas las autoridades de las Unidades Administrativas que integran el IMCUFIDE, participan en la elaboración

INDEM

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: [REDACTED]
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

del Programa Anual.

7.- se me escanee dicha poa con todos sus anexos.

Respuesta:

El mandarle escaneado el Poa que comprende de 220 foja le informamos que el enviar el archivo nos ocasiona un problema técnico toda vez que enviarlo vía Sicosistem

seria de aproximadamente de 4 hora 45 minutos tiempo PC ya que el volumen del archivo es de 121 MB, contemplando 220 fojas

No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de la Ley en comento, citó "la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, presición y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en el que establece el numeral cincuenta y cuatro, párrafo del 6 al 7 de los

"Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que deberán:

observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

México y Municipios ", publicados en la " Gaceta de Gobierno" el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el día 27 de febrero del 2009 a partir

de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con la Servidor Público C. Pedro Noe sánchez Ubicadas en Av. Adalfo López Mateos Km. 3.5, Col. Irma Patricia Galindo

de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México.



EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: [REDACTED]
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en commento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de México.

- Entrega de información visible en "EL SICOSYSTEM" el día diecinueve (19) de febrero de 2009.

Solicitud 00349/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a su solicitud de Información :

1.- Quisiera saber si el IMCUFIDE tuvo programa operativo anual (poa), para el año 2002.

Respuesta:

Si, el IMCUFIDE cuenta con un Programa Anual 2002.

2.- quisiera saber en que consiste el mismo.

Respuesta:

Consiste en desarrollar los 16 proyectos de trabajo en materia de Cultura Física y Deporte, para dar atención a los diferentes sectores poblacionales.

3.- quisiera saber cuales eran sus metas y si se si se cumplieron las metas de dicho poa en dicho año.

Respuesta:

Se anexan las metas que se establecieron en el Programa Anual 2002 (Anexo 01).

Si, en general en el periodo que usted solicita fueron cumplidas en tiempo y forma.

4.- si por meses de dicho año se cumplieron las metas del poa.

Respuesta:

Si, en general fueron cumplidas en tiempo y forma.

5.- sino se cumplieron cual fue la causa y que falto para cumplirlas.

Respuesta:

En general en el periodo que usted solicita fueron cumplidas en tiempo y forma.

itaiipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO:
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

6.- quien diseño los poas para el IMCUFIDE en dichos años y como se llaman las personas físicas que lo elaboraron y su cargo.

Respuesta:

Todas las autoridades de las Unidades Administrativas que integran el IMCUFIDE, participan en la elaboración del Programa Anual.

7.- se me escanee dicho poa con todos sus anexos.

Respuesta:

El mandarle escaneado el Poa que comprende de 240 foja le informamos que el enviar el archivo nos ocasiona un problema técnico toda vez que enviarlo vía sicosistema

sería de aproximadamente de 5 hora 23 minutos tiempo PC ya que el volumen del archivo es de 132 MB, contemplando 240 fojas.

No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de la Ley en commento, citó "la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, presición y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en el que establece el numeral cincuenta y cuatro, párrafo del 6 al 7 de los:

"Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que deberán:

observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios ", publicados en la " Gaceta de Gobierno" el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el dia 17 de Diciembre del 2008 a partir



itacdem

EXPEDIENTES: 00184/ITACDEM/IP/RR/2009, 00211/ITACDEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITACDEM/IP/RR/2009, 00215/ITACDEM/IP/RR/2009,
00216/ITACDEM/IP/RR/2009, 00236/ITACDEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO:

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con la Servidor Público C. Pedro Noe Sánchez Ubicadas en Av. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México. No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en comento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de México.

- Entrega de información visible en "EL SICOSIEM" el dia veinte (20) de febrero de 2009.

Solicitud 00349/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a su solicitud de Información :

1.- Quisiera saber si el IMCUFIDE tuvo programa operativo anual (poa), para el año 2001.

Respuesta:

Si, el IMCUFIDE cuenta con un Programa Anual 2001.

2 - quisiera saber en que consiste el mismo.

Respuesta:

Consiste en desarrollar los 18 proyectos de trabajo en materia de Cultura Física y Deporte, para dar atención a los diferentes sectores poblacionales.

3 - quisiera saber cuales eran sus metas y si se si se cumplieron las metas de dicho poa en dicho año.

Respuesta:

Se anexan las metas que se establecieron en el Programa Anual 2001 (Anexo 01).

Si, en general en el periodo que usted solicita fueron cumplidas en tiempo y forma.

4 - si por meses de dicho año se cumplieron las metas del poa.

Respuesta:

itaiipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

*Si, en general fueron cumplidas en tiempo y forma,
5.- sino se cumplieron cual fue la causa y que falto para
cumplirlas.*

Respuesta:

*En general en el periodo que usted solicita fueron
cumplidas en tiempo y forma.*

*6.- quien diseño los poas para el IMCUFIDE en dichos años
y como se llaman las personas fisicas que lo
elaboraron y su cargo.*

Respuesta:

*Todas las autoridades de las Unidades Administrativas
que integran el IMCUFIDE, participan en la elaboración
del Programa Anual.*

7.- se me escanee dicho poa con todos sus anexos.

Respuesta:

*El mandarie escaneado el Poa que comprende de 210 foja
le informamos que el enviar el archivo nos
ocasiona un problema tecnico toda vez que enviarlo vía
sicosiem*

*seria de aproximadamente de 4 hora 10 minutos tiempo
PC ya que el volumen del archivo es de 115 MB,
contemplando 210 fojas.*

*No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de
la Ley en commento, cito "la información pública*

*generada, administrada o en posesión de los Sujetos
Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible
de manera permanente a cualquier persona, privilegiando
el principio de máxima publicidad de la información.*

*Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y
programas de acceso a la información que se
apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad,
precision y suficiencia en beneficio de los
solicitantes", así como en el que establece el numeral
cincuenta y cuatro, párrafo del 6 al 7 de los*

*"Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de
Solicitudes de Acceso a la Información Pública de
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios, que deberán
observar los Sujetos Obligados por la Ley de*

Maipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados en la "Gaceta de Gobierno" el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el dia 27 de febrero del 2009 a partir de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte con la Servidor Público C. Pedro Noé Sánchez Ubicadas en Av. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México. No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegará a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en commento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de Mexico.

- Entrega de información visible en "**EL SICOSIEM**" el dia diecinueve (19) de febrero de 2009.

Solicitud 00341/IMCUFIDE/IP/A/2009

En Respuesta a su solicitud se le proporciona "ANEXO" a la información que solicita de acuerdo al orden de las preguntas solicitadas en su solicitud:

Al respecto de la pregunta con numero 11 le comento que: En algunos casos, no se cuentan con la depreciación que se obtiene de aplicar las operaciones que determinaría normatividad vigente en la materia , si embargo el volumen que representan las 2,250 foja que contiene el Patrimonio del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. Que es igual (136.07 MG) no es factible enviarlo vía SICOSIEM por el tiempo que se tarda el sistema en enviar los Archivos, 9 horas tiempo pc.



imcu

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: [REDACTED]
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

No obstante y en apego a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios. Cito "La información pública generada, administrada o en posesión de los sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona privilegiada el principio de máxima publicidad de la información de los Sujetos Obligados, deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se Apegue a criterios de la publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los Solicitantes así como en lo que establece el Numeral treinta y nueve, Inciso g), h), e), i) de los Lineamientos para recepción Trámite y Resolución de solicitudes de acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios publicados en la Gaceta de Gobierno el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta, el viernes 27 de febrero a las 14:00 hrs. con el C. Pedro Noe Sanchez Maya, En las oficinas del IMCUFIDE ubicada en avenida Adolfo López Mateos km. 3.5 Col. Irma P. Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec.

No se omite comentarle que en caso QUE DECIDA OBTENER COPIAS de la información que seleccione a su interés, el Sujeto Obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la ley en commento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de México.

Agregando a su respuesta el siguiente documento:

Respuestas al número de Folio o Expediente de la Solicitud 00489:

- 1.- Es el Programa Operativo Anual, impulsa una política estatal de cultura física y deporte integral e incluyente.
- 2.- El Programa Operativo Anual, se diseña en coordinación con las diferentes Unidades



EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Administrativas del IMCUFIDE supervisados por el Titular del mismo.

- 3.- El diseño y los plazos para la elaboración del Programa Operativo Anual varían cada año.
- 4.- La finalidad es desarrollar los proyectos de trabajo en materia de Cultura Física y Deporte para dar atención a los diferentes sectores poblacionales.
- 5.- En las oficinas centrales del IMCUFIDE ubicadas en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Vial. Lic. Adolfo López Mateos Km. 3.5. Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México.
- 6.- Para desarrollar los proyectos de trabajo en materia de Cultura Física y Deporte para dar atención a los diferentes sectores poblacionales.
- 7.- Para establecer estrategias, lineamientos y políticas para cumplir con las actividades del IMCUFIDE.
- 8.- A partir del 2000.
- 9.- Jefes de Departamento, Subdirectores y el Director General del IMCUFIDE.
- 10.- En desarrollar los proyectos y metas de trabajo en materia de Cultura Física y Deporte.
- 11.- Equivalen a 2,250 hojas | 1GB de información...
- 12.-

Año	Metas u Objetivos
2004-2005	Implementar mecanismos que permitan el fomento, la difusión y promoción de los programas de activación física y eventos de recreación comunitaria entre los menores de instituciones sociales, con la finalidad de detectar talentos deportivos en distintas disciplinas. Mantener una efectiva vinculación del IMCUFIDE con los 124 municipios para acrecentar los niveles de participación en la organización deportiva Municipal y Estatal. Brindar servicios de medicina, metodología, capacitación, nutrición, psicología y fisioterapia entre otros, a deportistas de alto rendimiento para determinar y evaluar su capacidad físico-atletica. Apoyar a las Federaciones, Asociaciones, Organizaciones e Instituciones del sector público y privado para la realización de Campeonatos Estatales, Nacionales e Internacionales. Organizar actividades orientadas a brindar apoyo técnico y financiero para las Asociaciones Deportivas, talentos deportivos y a los deportistas menores con la finalidad de promover el deporte entre la sociedad mexiquense de manera organizada y de esta forma mejorar sus condiciones de vida con la finalidad de mejorar

Itaipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

su nivel y desarrollo competitivo tanto estatal, nacional e internacional.

Difundir y promover las actividades del IMCUFIDE, así como de las asociaciones deportivas y del deporte mexiquense.

Maintener, operar y controlar los centros deportivos y recreativos del IMCUFIDE, para ofrecer un servicio de calidad a los usuarios.

Normar la construcción, fomentación, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento, de los distintos espacios deportivos y de recreación, en forma coordinada con las organizaciones especializadas del sector público, social y privado.

Año	Metas u Objetivos
2006-2008	Fomentar, difundir y apoyar las actividades físicas y deportivas, para el mejoramiento de la salud física y mental de la población. Extender los beneficios de la cultura física a las áreas del desarrollo social y laboral. Ampliar la práctica deportiva para los diferentes sectores de la sociedad, con un sistema que apoye a los institutos y/o Consejos Municipales de Cultura Física y Deporte, Asociaciones existentes, y que fomente el desarrollo de nuevas ligas, clubes y espacios comunitarios, para la realización de competencias y actividades permanentes. Fomentar una política de apoyo, promoción y detección de deportistas de alto rendimiento para apoyar su preparación y participación en competencias estatales, nacionales e internacionales.

13.- Todas las metas fueron atendidas y cumplidas.

14.- Dicha información podrá usted consultarla en la dirección electrónica sugerida:

<http://www.imcufide.com>

Pestaña: **Transparencia**

Rubro: **Cómo lo hacemos**

Rubro: **Programa de trabajo**

15.- En general los POAS en el periodo que usted solicita fueron cumplidos en tiempo y forma.

16.- Las metas se cumplieron en tiempo y forma.

17.- Todas las autoridades de las Unidades Administrativas que integran el IMCUFIDE, participan en la elaboración del Programa de Trabajo.

18.- Está en proceso de revisión.

19.- Está en proceso de revisión.



EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

D) Inconforme con todas las respuestas de "**EL SUJETO OBLIGADO**", "**EL RECURRENTE**" interpuso recursos de revisión el día veinte (20) de febrero del año dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

Solicitud 00392/IMCUFIDE/IP/A/2009

La contestación que se me diera a mi solicitud de información. (sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Es incompleta e incongruente la información proporcionada por lo cual se violenta la transparencia en el estado de mexico. (sic)

Solicitud 00345/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestación que se me diera a mi solicitud.

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia.



itaipeM

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE:

SUJETO:

OBLIGADO: INSTITUTO MEXQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Solicitud 00347/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestación que se me diera a mi solicitud de información

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia.

Solicitud 00348/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestación que se me diera a mi solicitud de información

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia.

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUBJETO:

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Solicitud 00349/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestación que se me diera a mi solicitud de información.

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia.

Solicitud 00341/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestación que se me diera a mi solicitud de información.

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia.

itaipeM

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

E) Contra los recursos de revisión, "**EL SUJETO OBLIGADO**" presentó informe de justificación en los siguientes términos:

Solicitud 00392/IMCUFIDE/IP/A/2009

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero PONENTE y al Pleno de este Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son. Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, mismo que no es específico en sus argumentos, ni en los motivos o razones que lo llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona, de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: (se transcribe el texto) "es incompleta e incongruente la información proporcionada por lo cual se violenta la transparencia en el estado de mexico."(sic) El recurrente esgrime los mismos argumentos en más de 40 recursos de revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el Sujeto Obligado. Por lo anterior, se solicita al Consejero PONENTE y al Pleno del ITAIPEM y M considerar los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, ya fue recursada y resuelta.



itaipe

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

por el Pleno del ITAIPEM y M, en los siguientes expedientes (acumulados): 00230, 00285, 00290 y 00295/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria del 21 de enero de 2009 y los expedientes 00286, 00288, 00291, 00293/ITAIPEM/IP/RR/A/2008. Es pertinente aclarar, que el recurrente no es el mismo, pero la solicitud de información sí.

Solicitud 00345/IMCUFIDE/IP/A/2009

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, mismo que no es específico en sus argumentos, ni en los motivos o razones que lo llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona, de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: (se transcribe el texto) "Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia."(sic) El recurrente



itaipe

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE:

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

esgrime los mismos argumentos en más de 40 recursos de revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el Sujeto Obligado. Por lo anterior, se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del ITAIPEMyM considere los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, tiene como referencia los expedientes 00230, 00285, 00290 y 00295/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria del 21 de enero de 2009 y los expedientes 00286, 00288, 00291, 00293/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 mismos que fueron recurridos y resueltos por el Pleno del ITAIPEMyM, como improcedentes, es pertinente aclarar, que el recurrente no es el mismo, pero la solicitud de información sí.

Solicitud 00347/IMCUFIDE/IP/A/2009

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, mismo que no es específico en sus argumentos, ni en los motivos o razones que lo llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le



imcu

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

proporciona, de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: (se transcribe el texto) "Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia." (sic) El recurrente esgrime los mismos argumentos en más de 40 recursos de revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el Sujeto Obligado. Por lo anterior, se solicita al Consejero PONENTE y al Pleno del ITAIPEMyM considere los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, tiene como referencia los expedientes 00230, 00285, 00290 y 00295/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria del 21 de enero de 2009 y los expedientes 00286, 00288, 00291, 00293/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, mismos que fueron recursados y resueltos por el Pleno del ITAIPEMyM, como procedentes *in situ*, en la mayoría de ellos; es pertinente aclarar, que el recurrente no es el mismo, pero la solicitud de información sí.

Solicitud 00348/IMCUFIDE/IP/A/2009

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan



IMCIPDM

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada una de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, mismo que no es específico en sus argumentos, ni en los motivos o razones que lo llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona, de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: (se transcribe el texto) "Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia." (sic) El recurrente esgrime los mismos argumentos en más de 40 recursos de revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el Sujeto Obligado. Por lo anterior, se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del ITAIPEM considerar los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, tiene como referencia los expedientes 00230, 00285, 00290 / y 00295/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria del 21 de enero de 2009 y los expedientes 00286, 00288, 00291, 00293/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, mismos que fueron recursados y resueltos por el Pleno del ITAIPEM, como improcedentes; es pertinente aclarar, que el recurrente no es el mismo, pero la solicitud de información sí.

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Solicitud 00349/IMCUFIDE/IP/A/2009

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, mismo que no es específico en sus argumentos, ni en los motivos o razones que lo llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona, de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: (se transcribe el texto) "Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia" (sic). El recurrente esgrime los mismos argumentos en más de 40 recursos de revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el Sujeto Obligado. Por lo anterior, se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del ITAIPEM considerar los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, tiene como referencia los expedientes 00230, 00285, 00290 y 00295/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, aprobada por unanimidad.

itaiipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

de votos en sesión ordinaria del 21 de enero de 2009 y los expedientes 00286, 00288, 00291, 00293/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 mismos que fueron recurridos y resueltos por el Pleno del ITAIPEMyM, como improcedentes; es pertinente aclarar, que el recurrente no es el mismo, pero la solicitud de información sí.

Solicitud 00341/IMCUFIDE/IP/A/2009

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, mismo que no es específico en sus argumentos, ni en los motivos o razones que lo llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona, de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: (se transcribe el texto) "Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia" (sic). El recurrente esgrime los mismos argumentos en más de 40 recursos de revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el



Itaipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Sujeto Obligado. Por lo anterior, se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del ITATIPEMyM considere los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, tiene como referencia los expedientes 00230, 00285, 00290 y 00295/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria del 21 de enero de 2009 y los expedientes 00286, 00288, 00291, 00293/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 mismos que fueron recurridos y resueltos por el Pleno del ITATIPEMyM, como improcedentes; es pertinente aclarar, que el recurrente no es el mismo, pero la solicitud de información si.

F) Admitidos a trámite los recursos de revisión hechos valer por "**EL RECURRENTE**", se formaron los expedientes número 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González, 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado al Comisionado Federico Guzmán Tamayo, 00216/ITAIPEM/IP/RR/2009 y 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnados al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de "**LA LEY**" se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo



itaipeim

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que todos los recursos fueron interpuestos el día veinte (20) de febrero del año dos mil nueve, dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, asimismo, la interposición se llevó a cabo a través de "**EL SICOSIEM**" utilizando el formato oficial para tal efecto y señalando "**EL RECURRENTE**" los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracción VII y 75 de "**LA LEY**", el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo del presente recurso para resolverlo conforme a derecho corresponda.

2. De las constancias que obran en el expediente, se advierte que las seis (6) solicitudes fueron presentadas por la misma persona ante el mismo sujeto obligado y como punto adicional, en todas las solicitudes se requiere información referente a los programas operativos anuales desarrollados por "**EL SUJETO OBLIGADO**", con la diferencia en los períodos referidos.

Al respecto, se señala que el numeral ONCE de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por "**LA LEY**", establece que para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, se podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión de oficio o a petición de parte.

Dicha acumulación procede cuando:

- a) *El solicitante y la información referida sean las mismas;*
- b) *Las partes o los actos impugnados sean iguales;*

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE:

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.

En atención a lo anterior, en sesión ordinaria de trabajo de este Pleno celebrada el pasado día once (11) de marzo del año en curso, se acordó la acumulación de los recursos de revisión antes señalados cediendo el turno a favor de la Comisionada Miroslava Carrillo para presentar el correspondiente proyecto de resolución ante el Pleno, lo cual se lleva a cabo en este momento a través del presente instrumento.

3. Del análisis de las solicitudes hechas valer por "**EL RECURRENTE**", se deduce que la misma se enfoca a conocer información relativa a los Programa Operativo Anual desarrollado por "**EL SUJETO OBLIGADO**" para los años dos mil dos al dos mil nueve.

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "**SUJETO OBLIGADO**" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de "**LA LEY**" que se enuncia textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.



EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

III. El Poder Judicial y el Consejo de la Juecatura del Estado;

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. Los Organos Autónomos;

VI. Los Tribunales Administrativos.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numérал antes citado, los Organismos Públicos Descentralizados se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción I.

En este sentido, partiendo de la premisa de que "**EL SUJETO OBLIGADO**" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 11 del Reglamento Interior del IMCUFIDE que literalmente expone:

Artículo 11.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales, en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México. Para actos de dominio respecto de los bienes que integren el patrimonio del Instituto, requerirá de la autorización expresa del Consejo;

II. Vigilar el cumplimiento del objeto y de los planes y programas del Instituto, así como la correcta operación de sus unidades administrativas;

itaipeM

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

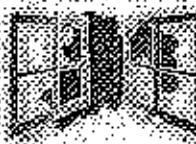
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- III. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo;*
- IV. Proponer al Consejo las normas, políticas y lineamientos generales del Instituto;*
- V. Someter a la aprobación del Consejo, los nombramientos, renuncias y remociones de los subdirectores del Instituto;*
- VI. Proponer al Consejo modificaciones a la organización administrativa del Instituto, a fin de mejorar su funcionamiento;*
- VII. Nombrar y remover al personal de confianza, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;*
- VIII. Suscribir acuerdos y convenios de coordinación o concertación, así como celebrar contratos para el cumplimiento del objeto del Instituto, informando al Consejo lo conducente;*
- IX. Presentar al Consejo para su autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como los programas de inversión;*
- X. Presentar anualmente al Consejo para su aprobación, el proyecto de programa operativo del Instituto, así como sus modificaciones;*
- XI. Presentar al Consejo para su análisis y aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Instituto;*
- XII. Administrar el patrimonio y los recursos financieros del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo;*
- XIII. Vigilar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;*
- XIV. Supervisar y vigilar la organización y el funcionamiento del Instituto;*
- XV. Rendir al Consejo el informe anual de actividades y los demás que le sean requeridos;*



imcp

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

XVI. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos promovidos por el Instituto, en materia de cultura física y deporte;

XVII. Proponer al Consejo los programas de estímulo y reconocimiento al desempeño destacado en materia de cultura física y deporte en la entidad;

XVIII. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento; y

XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones y aquellas que le encamiente el Consejo.

Por lo anterior, a "**EL SUJETO OBLIGADO**" le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión.

En este sentido el sistema presupuestado por programas, divide su estructura en funciones, programas, y proyectos, siendo en esta última clasificación donde surge la conceptualización del Programa Operativo Anual (POA).

El programa operativo es un programa concreto de acción de corto plazo, que emerge del plan de largo plazo, y contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.

Los programas operativos se confeccionan en términos de unidades físicas de producto final o volumen de trabajo. Calculando los costos sobre los resultados esperados y distribuyéndolos los recursos financieros necesarios por partidas, según el objeto del gasto (clasificación contable), para solventar los costos a través de un presupuesto.

Los costos acumulados de cada proyecto darán como resultado el costo total de cada proyecto, y sucesivamente de programa



ITAIPEM

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

y función, así como el costo total de cada dependencia, proporcionando con esta valoración los elementos necesarios para la toma de decisiones respecto de la distribución de recursos que realizan los órganos de gobierno de la Universidad, ya que se conoce la magnitud de las erogaciones presupuestarias en todos y cada uno de los niveles, así como de las unidades a las que se destinan los recursos.

Esta herramienta de planeación, organización y control de nuestras actividades cotidianas, ofrece en el corto plazo la certidumbre de las acciones a realizar; la despolitización de la misma; claridad en la relación costo-beneficio; hace posible el seguimiento del avance de metas y la participación en bolsas de recursos para los proyectos que trabajan con mayor eficiencia.

En consecuencia "**EL SUJETO OBLIGADO**" se encuentra constreñido a contar con este instrumento, aunado a que se encuadra dentro del supuesto de información pública de oficio, tal cual lo señala "**LA LEY**" en su artículo 12 fracción XIX, que textualmente cita:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

XIX. Programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los Sujetos Obligados;

En ese menester, es necesario considerar que del contenido del artículo 41 de "**LA LEY**" se esgrime que los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, además, de que no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o realizar investigaciones. Por su parte, "**EL SUJETO OBLIGADO**" respondió a través de "**EL SICOSIEM**" a cada una de las solicitudes entregando la información respectiva a cada una de las interrogantes formuladas por el solicitante, asimismo, en unos

itaiipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009; 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009; 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009;

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

casos hizo entrega de la documentación que sustenta sus respuestas y en otros, por el cúmulo de la información y por la imposibilidad técnica de hacer entrega vía "EL SICOSIEM" de la información solicitada, notificó a "EL RECURRENTE" que pone a su disposición la documentación respectiva en sus instalaciones.

3. Contra la información que le fuera entregada, "EL RECURRENTE" tuvo a bien inconformarse con ella de manera somera y muy poco clara manifestando, en todos los casos, que la información es incompleta e incongruente, sin embargo, este Pleno considera que la información entregada atiende de manera puntual las solicitudes puesto que la misma abarca todos y cada uno de los requerimientos de "EL RECURRENTE", en virtud, de que al poner a disposición de "EL RECURRENTE", los documentos que constituyen los Programas Operativos Anuales de todos los períodos solicitados, por ende se contestan todos los cuestionamientos formulados, por lo que se satisfacen de esta forma, las solicitudes de información en términos de "LA LEY".

Asimismo, debemos considerar que los motivos de inconformidad hechos valer por "EL RECURRENTE" al interponer sus recursos, resultan inentendibles toda vez que analizadas que han sido las respuestas, se colige que las mismas son completas y congruentes con lo solicitado. Además, de que no es claro ni preciso el señalar cual es la información que no le fue entregada o la incongruencia que aprecia en la misma.

4. Es por lo que del estudio integral del acto impugnado y de los motivos o razones en que "EL RECURRENTE" basa su inconformidad concatenados con las respuestas otorgadas por "EL SUJETO OBLIGADO", se esgrime que las impugnaciones resultan infundadas dado que todas las solicitudes de información fueron atendidas de manera positiva en los términos dispuestos por "LA LEY", debiendo puntualizar los casos en que el recurso de mérito procede, tal y como lo dispone el artículo 71 del mismo ordenamiento.



EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00216/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Al deducirse que la inconformidad hecha valer por "**EL RECURRENTE**" no se ubica en ninguno de los supuestos legales señalados por el dispositivo en cita, los argumentos vertidos por este a manera de agravios resultan inoperantes e inentendibles por este Pleno por no observarse violación alguna a la "**LEY**".

En esa tesitura y de acuerdo a lo señalado por el artículo 48 de la "**LEY**", este Pleno considera que "**EL SUJETO OBLIGADO**" atendió de manera positiva las solicitudes de información hechas valer por "**EL RECURRENTE**", toda vez que entregó de manera puntual y exacta la información que le fuera solicitada.

En consecuencia y al no actualizarse ninguna de la hipótesis normativas previstas por el artículo 71 de la "**LEY**", este Pleno considera que los presentes recursos de revisión resultan **improcedentes**, ya que de las constancias que obran en autos no se desprende que "**EL SUJETO OBLIGADO**" haya transgredido el derecho de acceso a la información consagrado a favor de "**EL RECURRENTE**".

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

itaiipem

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO:
OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultan **IMPROCEDENTES** los recursos de revisión, por no actualizarse ninguna de las hipótesis normativas consideradas por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. **NOTIFIQUESE** a "**EL RECURRENTE**" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.

ITAIPEM

EXPEDIENTES: 00184/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00211/ITAIPEM/IP/RR/2009,
ACUMULADOS: 00214/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00215/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00216/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00236/ITAIPEM/IP/RR/2009,

RECURRENTE:

SUJETO

OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO
DOMINGUEZ GONZALEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**

**MIROSLAVA
CARRILLO MARTINEZ
COMISIONADA**

**FEDERICO
GUZMAN TAMAYO
COMISIONADO**

**SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA
COMISIONADO**

**ROSENDY GUENI
MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO**

**JOVIANI GARRIDO
CANABAL PEREZ
SECRETARIO TECNICO DEL PLENO**